República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de personal

DECRETO AFECTO Nº 00602/2025

PARRAL, 10 de Marzo de 2025

VISTO:

1. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-
2. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.-
3. El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.-
4. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.-
5. El Contrato de trabajo a plazo fijo, suscrito con fecha 20 de Enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Parral y don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA**.-
6. El Decreto Afecto N° 441 de fecha 11 de Febrero de 2025 que aprueba el contrato de trabajo a plazo fijo señalado anteriormente.-
7. La Modificación de contrato a plazo fijo suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA** con fecha 05 de Marzo de 2025.-
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1. QUE, con fecha 20 de Enero de 2025 se suscribió contrato de trabajo a plazo fijo entre la I. Municipalidad de Parral y don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA** , sancionado mediante Decreto Afecto N° 441 de fecha 11 de Febrero de 2025.-
2. QUE, en dicho contrato no se señala de manera clara la jornada que cumplirá el trabajador.-
3. QUE, las partes suscribieron modificación de contrato de trabajo a plazo fijo, aclarando la jornada de trabajo.-

DECRETO

APRUÉBESE:

la modificación de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo suscrito con fecha 05 de Marzo de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don **WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA** C.N.I N° 12.065.060-2, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

ESTABLÉCESE:

que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula segunda del contrato, debiendo cumplir una jornada semanal de un máximo de quince horas (15 hrs.) diurnas, distribuidas de lunes a viernes, según horario que la dirección de tránsito determine, las que según la necesidad del servicio podrá ampliarse hasta dieciocho horas semanales (18 hrs.) diurnas, distribuidas de lunes a sábado, según horario que la dirección de tránsito determine en base a la demanda de personas presentadas ante dicha dirección. -

ESTABLÉCESE:

que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MODIFICACION	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Paula Figueroa/Javier Moreira/Karla Guzman/Maria Morales

DISTRUBUCIÓN:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20404020&hash=88597